PORTE PAGO

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1362 | BUENOS AIRES, JUEVES 24 DE FEBRERO DE 1898 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

## ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

## SUMARIO





# PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

—

### Acuerdo aprobando una propuesta de la casa Silleshall y Cía.

Expediente núm. 4821, letra O, 1897.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1898.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría general,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la propuesta de la casa Silleshall y Cía., de Londres, para la fabricación, conducción y colocación de las bombas impelentes número 4, que deben instalarse en el establecimiento Recoleta, por la cantidad de ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos oro ($ 187 346.88 oro).

Art. 2º Autorízase la inversión para el mismo objeto de la cantidad de veinte y cinco mil novecientos seis pesos con ochenta y ocho centavos oro ($ 25.906 88 oro), excedente de la suma autorizada á gastar por el acuerdo de 11 de Junio próximo pasado.

Art. 3º Líbrese orden de pago por separado á favor de la Comisión de las obras de salubridad de la capital por la expresada cantidad de ($ 25.906 88 oro), con imputación á la partida 12 del ítem 1º, inciso 1º, anexo H, del presupuesto vigente, y con cargo á la ley número 3475.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

## Ministerio de Hacienda

—

### Informes producidos con motivo de una nota de la Legación de Italia, pidiendo se adoptaran medidas para impedir la introducción de vinos turcos y griegos como de procedencia italiana.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1897.

*A S. E. el señor doctor don Wenceslao Escalante, Ministro de Hacienda.*

Señor Ministro:

Para los efectos á que hubiere lugar, tengo el honor de acompañar á V. E. copia de la nueva nota de la Legación de Italia, referente á los vinos griegos y turcos, que según se dice son introducidos á la República como productos de aquel reino.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

—

Diciembre 18 de 1897.

Pase á la Dirección general de rentas para los efectos que sean del caso.

*J. M. Amenabar.*

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1897.

Informe la aduana de la capital.—*L. S. Boado.*

—

Señor presidente:

Ni en la ley de aduana, ni en la tarifa de avalúos, se encuentran especialmente dssignados los vinos griegos y turcos. Existen, por el contrario, englobados en la denominación «en general» que una y otra consignan para el renglón de los vinos. Y no distinguiéndose en forma especial, pues no tienen aforo ni clasificación propios, no podría exigirse, como lo pide el señor Encargado de negocios de Italia, la designación en la calidad y en la procedencia de los vinos de que se trata.

No existen, por otra parte, convenciones aduaneras que establezcan las tornaguías para garantir los intereses de que habla el señor Ministro italiano, único documento que, en opinión del suscripto, podría salvar las dificultades con que el Reino de Italia tropieza para garantir la exactitud de la introducción en nuestro país de los vinos elaborados allí.

El mismo decreto del gobierno italia-

no á que hace referencia el señor Ministro, no llegaría nunca hasta obligar á los capitanes á presentar, en nuestro puerto, el certificado que en su opinión acreditaría la procedencia de los vinos; y esto ocurriría precisamente por la falta de las convenciones ya aludidas, y por medio de las cuales únicamente podría garantirse aquel gobierno de las introducciones citadas.

Por estas consideraciones ligeramente expuestas, esta Administración se ve imposibilitada, muy á su pesar, de poder acceder á la petición del señor Ministro de Italia, pues carece en absoluto, como lo deja dicho, de los elementos necesarios para establecer la obligación de que se manifieste la procedencia de los vinos griegos y turcos, en la forma solicitada.

Enero 9 de 1898.—*J. C. Rodríguez.*

—

Excmo. señor:

Los vinos griegos y turcos, según su clase ó calidad, se hallan comprendidos en los renglones respectivos de los comunes, regulares ó finos, porque bajo estos rubros se registran en la ley de aduana y tarifa de avalúos todos los vinos que se importan al país. Ni en aquélla, ni en esta última, se establece de una manera especial ningún aforo ó derecho específico á los vinos griegos y turcos de que se trata. La ley y la tarifa generalizan por englobamiento respecto á los vinos que gravan y avalúan, sin designar su nacionalidad.

De manera, pues, que no figurando los vinos de la referencia con clasificaciones y aforos propios, soy de opinión, como la aduana de la capital, que no es posible exigir la designación en su calidad y en su procedencia, como lo solicita el señor Encargado de negocios de Italia, como tampoco adoptar medida alguna tendente á evitar el hecho denunciado por el mismo.

Y como nuestro país y el Reino de Italia no tienen celebrado pacto alguno estableciendo el uso de tornaguías, con las cuales es posible que se hubieran podido evitar las dificultades señaladas por el representante de aquella nación, el suscripto es de opinión que no es posible hacer lugar á lo pedido por el mismo en el sentido que lo gestiona, porque ni en la ley de aduana, ni en las ordenanzas de la materia, ni en las demás disposiciones legales en vigencia, existe ninguna que pueda ser aplicada al caso y al hecho de que se trata.

Dirección, Enero 12 de 1898.—*Nicolás Achával.*

—

Enero 14 de 1898.

Pase á dictamen del señor Procurador del tesoro.

*J. M. Amenabar.*

—

Excmo. señor: Me adhiero á lo manifestado por la Dirección general de rentas en su precedente informe.—Buenos Aires, Enero 20 de 1898.—*Guillermo Torres.*

—

Febrero de 1898.

Con los informes producidos, vuelva á conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ESCALANTE.

———

**Resolución aprobando un fallo de la aduana de la capital**

Expediente núm. 2936, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Vistos estos obrados, traídos en consulta por la aduana de la capital, y resultando de los informes producidos que el fallo administrativo de fojas 7, vuelta y 8, que conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos sobre el exceso denunciado por el vista don José L. Barrera en una partida de pañuelos de algodón pedida á despacho por los señores Menet y Compañía, se ajusta á las prescripciones vigentes y consulta la equidad,

SE RESUELVE:

Apruébase dicho fallo en todas sus partes.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

W. ESCALANTE.

———

**Resolución no haciendo lugar á un pedido de la municipalidad de la capital.**

Expediente núm. 331, letra M, 1898.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1898.

Careciendo el Poder Ejecutivo de facultades para acordar otras franquicias que las consignadas en la ley de aduana en vigencia ó por leyes especiales (artículo 10),

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que para dos cajones conteniendo 10 kilos éter sulfúrico y 20 kilos de clorato de potasio, solicita la Intendencia municipal de la capital.

Comuníquese y pase á la Dirección general de rentas para su archivo.

W. ESCALANTE.

## Ministerio de J., C. é I. Pública

———

### SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

———

**Decreto aprobando las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Banco Francés del Río de la Plata».**

Expediente núm. 95, letra B, 1987.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

De acuerdo con lo informado por la Inspección general de sociedades y lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Banco Francés del Río de la Plata» por la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 6 de Diciembre de 1897, y que constan en el testimonio del acta respectiva, que figura de fojas trece á treinta.

Art. 2° Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional, y á sus efectos vuelva á la Inspección general, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

———

**Acuerdo aceptando las propuestas de don Pío A. Pérez y don Adolfo Barco para la ejecución de obras en el edificio destinado á juzgado letrado y cárcel del Chubut.**

Expediente núm. 249, letra J, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

De acuerdo con lo informado por el Departamento de ingenieros civiles de la Nación,

*El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptanse las propuestas presentadas por don Pío A. Pérez y don Adolfo Barco, que figuran de fojas 1 á 5 de este expediente, para la ejecución de las obras de albañilería, herrería y carpintería de la segunda sección del edificio destinado al juzgado letrado y cárcel del Chubut, en la capital de dicho territorio, importando la primera la cantidad de ($ 5438.67) cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, y la segunda la de (2.440 m/n) dos mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Devuélvanse originales las propuestas aprobadas á la comisión constructora, á fin de que formalice los contratos correspondientes, de los que deberá remitir copia legalizada á la superioridad; comuníquese á la Contaduría general, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU. — LUIS BELÁUSTEGUI. — A. ALCORTA.— N. LEVALLE.

———

### SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

———

**Decreto aceptando la renuncia de la bibliotecaria de la Escuela normal de maestras de Santiago del Estero y nombrando reemplazante.**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1898.

Vista la renuncia que se acompaña y la propuesta que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por la señorita Salomé Córdoba, del puesto de bibliotecaria; que desempeñaba en la Escuela normal de maestras de Santiago del Estero, y nómbrase, en su reemplazo, al señor Arturo Arredondo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELAUSTEGUI.

---

**Decreto nombrando profesor de historia y geografía en la Escuela normal de maestros de Tucumán.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1898.

Habiendo sido nombrado el señor Antonino Lascano para desempeñar la cátedra de idioma castellano en la sección oeste del Colegio nacional de esta capital,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de historia y geografía en la Escuela normal de maestros de Tucumán, á contar desde el 1° de Marzo próximo, al señor Alberto Lacavera, en reemplazo del señor Antonino Lascano.
Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto nombrando profesor de idioma castellano y caligrafía en la Escuela normal de maestros de Mendoza.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1898.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede, y de acuerdo con lo que en ella se propone,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de idioma castellano y caligrafía en la Escuela normal de maestros de Mendoza, en reemplazo del señor Emiliano A. González, que falleció, al señor Antonio Lamarque.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto nombrando profesor de ciencias naturales en la Escuela normal de maestros de San Luis.**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1898.

A fin de proveer la cátedra de ciencias naturales, creada en la Escuela normal de maestros de San Luis por la ley de presupuesto, y de acuerdo con la propuesta que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° A contar desde el 1° de Marzo próximo, nómbrase profesor de ciencias naturales en la Escuela normal de maestros de San Luis, al señor Juan T. Zavala.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto nombrando profesor de ciencias naturales en la Escuela normal de maestros de Mendoza.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1898.

A fin de proveer la cátedra de ciencias naturales, creada por la ley de presupuesto, en la escuela normal de maestros de Mendoza, y de acuerdo con la propuesta hecha en la nota que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de ciencias naturales en la Escuela normal de maestros de Mendoza, al doctor Saturnino Salcedo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

**Decreto nombrando profesor de grado del departamento de aplicación anexo á la Escuela normal de maestros de Jujuy.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1898.

De conformidad con la propuesta que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesor de grado del departamento de aplicación anexo á la Escuela normal de maestros de Jujuy, al profesor normal señor Gregorio Cárdenas.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

---

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

---

**Decreto aceptando una excusación del señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción pública, doctor don Luis Beláustegui.**

Expediente núm. 457, letra K, 1896.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la excusación que hace el señor Ministro de Justicia, Culto é Instrucción pública, doctor Luis Beláustegui, para entender en el presente, asunto y pase para su resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2° El presente decreto será refrendado por el subsecretario de Tierras y Colonias.
Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

*Octavio S. Pico.*

---

# Ministerio de Guerra y Marina

## SUBSECRETARÍA DE MARINA

---

**Decreto mandando liquidar la pensión correspondiente á don Francisco Rey**

Buenos Aires, Enero 28 de 1898.

Visto el presente expediente y atento á lo manifestado por la Contaduría general en el informe que antecede,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría liquidará mensualmente á favor del ex-torrero de segunda clase don Francisco Rey, y á contar desde el 24 de Julio de 1896, fecha en que fué declarado en situación de retiro, la pensión que le corresponde con arreglo al sueldo que disfrutaba como tal torrero de segunda clase, ó sea ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, en lugar de los cien que le liquidan actualmente.
Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

---

**Decreto acordando pensión á la señora Manuela Alarcón de González**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1898.

Visto el presente expediente; atento lo dictaminado por el señor Auditor general é informado por la Contaduría de la Nación,

*El Presidente de la República,*

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la señora Manuela Alarcón de González, la pensión de la tercera parte del sueldo que gozaba su finado esposo, el ex práctico de la armada don Pedro González, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, inciso 2°, de la ley de Octubre 9 de 1865.

Art. 2° La pensión acordada por el artículo anterior le será liquidada á la recurrente á partir del 21 de Septiembre del año próximo pasado, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y previa inserción en la sección de contabilidad, vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Estado Mayor General de Marina

### OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

### AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

*Núm. 135*—«Portland.»

En el lado Oeste de la entrada al puerto de Portland, cerca del extremo del bajo fondo de Spring Point ha sido librado al servicio público un faro de luz á destellos.

La luz es blanca entre los arrumbamientos S 17° E (mag.) y S. 11° E. (mag), el límite E. del sector de luz blanca pasa un poco al Oeste del escollo Catfisch situado á la derecha de la embocadura de la rada y su límite Oeste pasa un poco al Este de Portland Head; fuera de este sector la luz es roja.

La instalación consiste en una estructura cilíndrica negra en la base coronada por una torre cónica de ladrillos de color rojo. En el faro funciona una campana de neblina automática que dará dos toques seguidos cada 12 segundos en tiempo fosco.

Posición aproximada en la carta inglesa núm. 2488: latitud, 43° 39' 05" N. y 70° 13' 30" de longitud Oeste.

Variación, 14° 30' Oeste.

—

*Núm. 136*—«Boston.»

En el puerto de Boston los siguientes faros de dirección serán encendidos en la parte N. E. de la isla Spectacle.

1° Un faro de luz roja fija elevada 8.8 metros puesto como cabeza de la alineación.

2° Un faro de luz roja fija elevada 16.4 metros situado en la parte posterior de la alineación á la distancia de 15.5 metros al S. 39° 23, E. del precedente.

Los dos faros situados en la alineación S, 39° 23, E. (mag) guían al navegante por el canal principal del puerto de Boston.

Las dos torres son octógonas de forma piramidal, pintadas de blanco y con una pequeña ventana del lado N. O., en cuya ventana está colocado el farol.

Posición aproximada del faro anterior núm. 1 en la carta inglesa núm. 2871: latitud, 42° 19' 35" N., y 70° 59' 10" de longitud O.

Variación, 12° 30, Oeste.

—

*Núm. 137*—«Bahía de Narragansett.»

La boya á gas de «Plum beach Shoal» negra de luz blanca fija, ha sido sacada.

Posición aproximada: latitud 41° 31' 20" Norte y 71° 24' 20" de longitud Oeste.

Una boya de gas pintada de rojo mostrando una luz blanca fija, ha sido fondeada en la posición que ocupaba la boya de silbato núm. 4, al Oeste del extremo N. de «Patience Island», habiendo sido sacada esta última boya.

Posición aproximada: latitud 41° 39' 30" Norte y 71° 22' 25" de longitud Oeste.

—

*Núm. 138*—«Bahía de Narragansett.»

A principios de Noviembre de 1897 el pontón faro de «Brenton reef» (núm. 11), fondeado del lado E. de la entrada á la bahía de Narragansett, fué reemplazado por otro pontón faro que lleva el número 39, que mostrará de cada uno de sus dos palos un faro á luz blanca fija, teniendo una altura de 11.5 metros sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 11 millas de distancia.

El nuevo pontón faro está armado á goleta sin bauprés; tiene dos jaulas en cada palo de forma circular pintadas de negro, lo mismo que la chimenea. Junto á éste se encuentra la señal de neblina entre los palos.

El casco está pintado de amarillo y lleva escrito en ambos lados la inscripción de «Brenton reef, núm. 39», pintado en letras negras.

—

*Núm. 139*—«Nueva York.»

Se han hecho los siguientes cambios en la bahía de Nueva York.

1° Boya eléctrica en la alineación de Chapel Hill. La boya á gas fondeada en 25 piés del lado Oeste de la entrada Sud en la alineación de Chapel Hill ha sido reemplazada con una boya con asta pintada de negro y con la letra C en blanco en ambos lados y mostrando una luz eléctrica blanca fija.

Desde esta boya se marca el faro principal de Sandy Hook al S. 58° (mag), distante 2.4 millas y el de Dry Romer al N. 46' E.

Posición aproximada: latitud, 40° 28' 40" N. y 74° 03' 05" O.

2° Boya á gas núm. 6 del banco Este.

La boya con asta núm. 6, fondeada en la extremidad N O. de Midde Ground ha sido reemplazada por una boya á gas pintada de rojo en el núm. 6, en caracteres blancos de los dos lados, mostrando una luz roja fija.

Desde esta boya, la torre Centennial isla Coney, queda al N 51 E., distante 2.9 millas y «Elmtree Beacon», al N. 59° Oeste.

Variación: 8° O.

—

*Núm. 140*—«Nueva York.»

El buque faro núm. 39, fondeado próximamente 9.7 millas del faro de Fire Island, ha sido sacado y definitivamente reemplazado por el buque faro á vapor (núm. 68).

El buque faro de Fire Island (núm. 68) tiene dos palos de igual guindo, dos linternas eléctricas (sistema incandescente) de 100 bujías cada una colocada una en cada palo y elevados 17.4 metros sobre el mar, siendo visibles en tiempo claro á 13 millas.

Si por cualquier eventualidad no pudieran funcionar los faroles eléctricos, serán substituídos por faroles comunes.

La señal de neblina es un silbato que emite dos sonidos cada 30 segundos del modo siguiente: un sonido de 3 segundos de duración, un silencio de 4 segundos un sonido de 3 segundos, un silencio de 20 segundos, y en seguida como lo anterior.

El buque faro tiene dos palos arbolados á goleta, pero sin bauprés: las cabezas de los palos están pintadas de negro, teniendo ambos encima de cada linterna una plataforma circular. Una chimenea negra y el aparato para señales acústicas durante las neblinas están instalados entre los palos.

El casco es rojo, teniendo pintado en ambos costados en letras blancas de inscripción «Fire Island» y el número 68 á ambos lados de la proa.

Posición aproximada: latitud 40° 28' 15" Norte y longitud 73° 10' 50" Oeste.

—

*Núm 141*—«Cabo Hatteras.»

El 30 de Septiembre del año 1897 se fondeó el buque faro con señal de neblina para señalar el seco «Diamond» Cabo Hatteras.

El buque faro del seco Diamond, exhibe desde dos palos de igual altura dos luces blancas con eclipses cada 15 segundos, de manera que cada luz es visible durante 12 segundos y ocultada durante 3. Ambas luces son eléctricas incandescentes de 100 bujías de intensidad y elevadas 17 4 metros sobre el nivel del mar y visibles en tiempo claro á una distancia de 13 millas.

Si los dos faros eléctricos no pudiesen funcionar serán expuestos en su lugar dos luces blancas fijas de menor intensidad.

El buque faro (número 69) es un vapor arbolado á goleta sin bauprés, con la chimenea y señal de neblina entre los palos. En la cabeza de ambos palos hay una cofa circular. El casco está pintado de rojo, llevando la inscripción «Dramond Shoal, número 69» á ambos lados del casco en letras blancas.

Una sirena á vapor dará en tiempo de neblina un sonido de 5 segundos de duración cada minuto.

Posición aproximada: latitud 35° 04' N. y 75° 21' de longitud Oeste.

—

*Núm. 142*—«Paso Sapelo.»

Una boya de silbato pintada de negro con la letra S, de blanco, está fondeada en 11 metros de agua á 1.75 millas de la boya externa del Sapelo. De su posición se marca la extremidad S de la isla de Sapelo al S. 53° 26' 15" O. mag. y la extremidad S. de la isla Santa Catalina al N 84° 22' 30" O. y distante 7.6 millas.

Posición aproximada: latitud 31° 31' 50" N. y 81° 01' 35" de longitud Oeste.

Variación en 1897, 1° E.

—

*Núm. 143* — «Estrecho de Cumberland.»

La barra de la entrada del estrecho de Cumberland ha cambiado en 750 metros en la parte Sud; el principal faro de la Isla Amelia será solamente tenido en línea acercándose á la costa viniendo del mar hasta la boya de silbato «Fernandina». Los buques llegando á esta boya darán fondo y esperarán la llegada del piloto de «Cumberland».

La boya de campana á la entrada de Fernandina ha sido corrida hacia el Sud y está ahora fondeada en 6 brazas marcando al faro principal de la Isla de Amelia al S. 53° O. (magnético) distante cerca de 3 millas.

Posición aproximada: latitud 30° 42' N. y 81° 23' 30'' de longitud O. Variación 1° E.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1897.—*Esteban Fernández.*

———

AUSTRALIA—(COSTA SUD)

*Núm. 144.*—«Golfo de Spencer.»

Una boya con asta pintada de rojo, ha sido fondeada en 5.5 metros de agua para señalar la entrada al canal Sud que conduce al «Puerto Piric».

Desde la boya se marca á «Punta Jarold» al Sud (mag.) y cerca de 8.75 millas y al «Monte Ferguson» al N. 81° Este (mag).

Posición aproximada: latitud, 33° 06' 45'' S.; longitud, 137° 49' 40'' E.

Variación, 5° E.

—

COSTA ESTE

*Núm. 145.*—«Puerto Cairus.»

Un faro á luz blanca fija, situado sobre una empalizada colocada en 15 pies de agua, á la entrada del puerto de Cairus. La empalizada lleva también un indicador de la marea, iluminado, y debe dejarse á la derecha cuando se entra en la localidad dragada.

La boyita de pasaje del medio del canal, ha sido retirada.

Posición aproximada en la carta inglesa núm. 2924: latitud, 16° 51' 45'' S. y longitud, 145° 4'9 05'' E.

—

*Núm. 146.*—«Bahía de Hervey.»

Han sido librados al servicio público los siguientes faros de alineación, á luz blanca fija, sobre la isla «Litlle Woody», pero no han sido dadas sus posiciones exactas.

1° Los dos faros visibles desde el Norte, situados á la distancia de 140 metros, uno del otro, y dispuestos en la alineación S. 43° E. (mag.), que conduce cerca de 370 metros al E. de la boya del banco «Long. Midlle.»

2° Dos faros visibles desde el Sud, dispuestos á 105 metros uno del otro, y en la línea N. 3° E. (mag.) que conduce próximamente á un punto situado en la distancia media entre la boya negra situada al extremo Sud de «New Grounds», y la boya roja situada al lado opuesto del canal.

Posición aproximada de la cima de la Isla Woody: latitud, 25° 19' 10'' S. y 153° 02' 25'' de longitud Este.

Variación, 9° Este.

—

COSTA OESTE

*Núm. 147.*—«Bahía Shark.»

El 1° de Agosto de 1897 fué librado al servicio público un faro instalado sobre una torre de reciente construcción, en la isla «Babbage», rada de «Gascoyne.»

Este faro será de IV orden, á luz intermitente, con un período de 20 segundos en esta forma: luz 15 segundos, eclipses 5 segundos. La luz será roja en el sector comprendido entre el N. 15° O. (mag.) y N. 41° O. (mag.) sobre el banco «Blowfish»; blanca entre S. 31° O. (mag.) y N. 41° O. (mag.) pasando por el O., y roja entre el S. 31° O. (mag.) y el S. 15° E. (mag.) sobre los bajos fondos «Elbow» y «Gascoyne».

La altura del plano focal será de 31 metros sobre el nivel de la marea alta, y el alcance será de 13 millas para la luz blanca y 9 para la roja.

El faro está construído en madera, pintado de blanco y situado á 1.25 de milla al N. 25° O. (mag.) de la valiza situada en la extremidad Sud de la isla de «Babbage»; á 30 metros al Norte del faro está la casa de las guardianes.

Posición aproximada: latitud 24° 52' 20'' S. y longitud 113° 38' 15'' E.

Variación, 2° O.

—

NUEVA ZELANDIA

ISLA NORTE

*Núm. 148.*—«Manucau.»

La punta de arena de «Heron», se ha extendido del lado SE., y el fondo en su vecindad en línea con la valiza por el canal Sud, no es ahora mayor de 2 brazas en baja marea.

Los buques que calen 12 ó más piés, no deberán tentar la entrada al canal, sino con 3/4 de la marea creciente.

Posición aproximada de «Punta Heron»: latitud, 37° 06' S., y 174° 32' 15'' de longitud Este.

—

*Núm 149*—«Puerto Nicholson.»

Se ha librado al serv cio público un faro á luz blanca fija en la extremidad del rompeolas «Ferry», en Willington. Tiene 5 metros de altura sobre la alta marea, y está situado en una posición desde la cual se marca el centro de las oficinas del gobierno al N. 83° O. (mag.) distante 400 metros, y á las oficinas de la aduana al S. 31° O. (mag.).

Posición aproximada: latitud, 41° 16' 50'' Sud y 174° 47' de longitud Este.

Variación, 15° E.

—

*Núm. 150.*—«Puerto de Nicholson.»

Una boya cilíndrica, pintada de negro, ha sido fondeada en una posición tal, que queda en el arrumbamiento entre N. 88° O. (mag.) con el escollo «Steeple», distante 325 metros, y en la S. 21° E. (mag.) con el faro de «Cabo Pencarrón».

Posición aproximada: latitud 41° 19' 30'' S. y 174° 50' 50'' de longitud Este.

Nota: Las naves deben pasar al E. de esta boya, y de noche deben mantenerse en el sector de luz blanca del faro, situado en la isla «Somes».

Dicha boya está colocada en la línea que une al sector rojo con el blanco de este faro.

Variación, 15° E.

—

ISLA SUD

*Núm. 151.*—«Puerto Otago.»

Han comenzado á funcionar los siguientes faros en el puerto de «Otago».

1° Un faro á luz blanca fija, colocado sobre una valiza triangular, frontada de negro; el foco luminoso del faro está elevado 4.9 metros sobre el nivel medio del mar. Esta valiza está en profundidades de 5.5 metros, frente á la bahía «Deborá».

Posición aproximada dudosa: latitud 45° 48' 30'' S. y 170° 39' 30'' de longitud Este.

2° Faro luz blanca fija, elevado 4.9 metros sobre el nivel medio del mar, en la punta O. de la isla «Halfway».

Posición aproximada: latitud, 45° 50' Sud y 170° 39' longitud Este.

Nota: Las naves que entran deben dejar dicho faro sobre la izquierda.

—

NUEVAS HEBRIDAS

*Núm. 152.*—«Isla Tongoa».

La nave «Tauranga» ha verificado la existencia de un bajo fondo formado por un volcán en actividad, cerca de la parte Norte del banco «Laika». Este bajo fondo, formado de arena y lava, quedaba á flor de agua, y de su posición se marca la cima de la isla «Tevalú» al N. 36° Este (mag.), distante 0.9 milla, y á Punta «Boiling» al S. 46° E. (mag.).

Posición aproximada: latitud 16° 49' 50'' S. y longitud 168° 32' 15'' Este. Sobre la carta de la nueva edición, el peligro será indicado con la inscripción «Volcán activo 1897».

Vartación, 9° Este.

—

PENÍNSULA DE MALACA

*Núm. 153.*—«Malaca.»

Se ha denunciado que el escollo señalado con metros 3.6 de agua, situado á media milla al Sud de «Tan jong Kling», costa de Malaca, está sólo cubierto por 1.2 metros en baja marea sizigia.

Posición aproximada: latitud 2° 12' 30'' N.; longitud 102° 09' 25'' E. Variación, 2° E.

—

AFRICA—COSTA OESTE

*Núm. 154.*—«San Paolo de Loanda.»

La señal horaria consistente en un balón, que se hacía en «S. Paolo de Loanda», á medio día, tiempo medio local, equivalente á 1 h. 0 m. 0 s., tiempo medio local, equivalente á 0 h. 7 m. 06 s., tiempo medio de Greenwich.

Posición aproximada: latitud 8° 48' 45'' S.; longitud 13° 13' 20'' E.

—

*Núm. 155.*—«Bahía Walfisch.»

La valiza Sud, de forma rectangular, pintada de blanco, situada en la bahía de Walfisch, que tiene de altura 9 m|10, está situada en una posición desde la cual se marca el establecimiento de «Walfisch» al S. 81° E. (mag.), distante cerca de 1950 metros, y al «Observation Spot» al N. 7° O. (mag.)

Posición aproximada: latitud 22° 58' 15'' S. y longitud 14° 27' 40'' Este. Variación 26° Oeste.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1898.—*Esteban Fernández.*

INGLATERRA—(COSTA E.)

*Núm. 156.*—«Río Humber.»

«The Trinity House» de Londres, informan que:

Al faro inferior de «Salt End», río «Humber», se ha agregado desde el 1º de Noviembre de 1897 un faro á luz roja para precisar la posición de la boya «Elbow» número 8 (cilíndrica), pintada á listas verticales blancas y negras.

Posición aproximada de la boya: latitud 53º 43' 35" N.; longitud 0º 15' 20" O.

—

IRLANDA—(COSTA E.)

*Núm. 157.*—El gobierno inglés, informa que:

Desde el 1º de Octubre está en servicio un faro sobre el rompeolas Sud de Bray. Es de luz blanca, á destellos intermitentes, con un período de dos segundos, y del modo siguiente: luz segundo y medio, eclipse medio segundo.

La luz será visible á una distancia de 5 millas.

Posición aproximada: latitud 53º 12' 35" N. y 6º 06' 05" de longitud Oeste.

Carta inglesa número 1468, The Trish Coast Pilot.

—

MEDITERRANEO

ARCHIPIÉLAGO GRIEGO

*Núm. 158.*—«Isla Negroponte.»

El gobierno griego informa que:

Desde el 13 de Diciembre de 1897, funciona un faro sobre el islote «Prassudo» situado al largo de la «Bahía Koumi», «Isla Negroponte».

El faro es dióptrico de luz blanca á destellos de cinco en cinco segundos, siendo visible en tiempo claro á 18 millas de distancia. La altura de la luz es de 42,6 metros sobre el nivel del mar y de 17,3 metros del suelo.

El faro tiene una torre circular de mampostería con la casa del guardián adyacente. El faro alumbra todo el horizonte.

Posición aproximada: latitud 38º 39' 32" N., y 24º 15' 16" de longitud Este.

Carta inglesa número 2836, The Mediterranean Pailot, vol. 4.

—

MEDITERRANEO

FRANCIA

*Núm. 159*—El gobierno francés informa que:

El banco que existe en la desembocadura del Rodano se ha extendido mucho especialmente al S. E. La línea de 5 metros de fondo pasa actualmente á poca distancia del límite sud del sector de luz roja del faro situado sobre el fuerte «Bouc». Para evitar el bajo fondo de noche las naves que entran en el «Golfo de Foz» deben mantener al faro de «Bouc» al núm. 48 E. hasta que juzguen estar en las proximidades del peligro.

Variación, 13º este.

—

NORTE AMERICA

ISLA DEL CABO BRETÓN

*Núm. 160*—El gobierno del Canadá informa que:

El 20 de Octubre de 1897 han sido encendidos dos faros de dirección sobre el lado Oeste del puerto de «Louisburg».

1º El faro franco es de VII orden dióptrico de luz roja, fija, elevada 7.9m. sobre el nivel de las altas mareas y visible en tiempo claro á la distancia de 7 millas.

El faro tiene 8.5 metros de altura, es de madera, de forma rectangular, coronado por una linterna también rectangular, el todo pintado de blanco. Está situado en una posición desde la cual se marca á la «Iglesia Católica» al N. 58º E. distante 895 metros.

Posición aproximada: latitud 45º 54' 15" N. y Longitud 59º 59' 05" O.

2º El faro más interno es catóptrico á luz roja fija, elevada 16 5 metros sobre el nivel de las altas mareas y visible en tiempo claro á 7 millas en un pequeño arco de ambos lados de la alineación de ambos faros.

El segundo faro es semejante al precedente y está situado á 405 metros al N. 57º O. del mismo.

Nota. La alineación de los faros arriba descriptos, N. 67 O. conduce libre de todo peligro del mar al brazo S. O.

Carta inglesa núm. 2692.

—

AMERICA

COLOMBIA INGLESA

*Núm. 161.*—«Isla Vancuver.»

El gobierno del Canadá informa que:

El 1º de Octubre ha sido encendido un faro, recientemente construído en «Punta Bare», lado Sud del Canal Stuart. Es de luz *blanca fija*, elevado 10.9 metros sobre el nivel de las altas mareas y es visible en tiempo claro á la distancia de 11 millas.

La linterna es de forma paralelepípeda, y está situada sobre la casa del guardián, teniendo el todo 9.15 metros de alto y distan metros 7.3 de la orilla del mar

Posición aproximada: latitud, 48º 56' N.; 123º 42' 10" de longitud O.

—

MEDITERRANEO

ITALIA

*Señales perdidas*

*Núm. 162.*—Recientes marejadas han llevado las siguientes señales marítimas:

«Golfo de Nápoles»—La boya luminosa que señalaba el bajo fondo «La Gajola»

«Isla Pianosa»—Valiza demarcadora del bajo fondo «San Giovanni.»

«Puerto de Licata»—Boya que señalaba la cabeza Este del rompeolas en construcción.

«Puerto de Salerno»—Boya luminosa situada en la prolongación del muelle Oeste.

«Golfo de Arsachena» (Cerdeña)—Boya sobre el bajo fondo «Tre Monti».

«Puerto Corsini»—El faro á luz blanca fija, situado á 25 metros de la extremidad de la empalizada Sud ha sido tempororiamente apagado.

Se dará aviso tan pronto estas señales sean repuestas, como así también cuando se encienda el faro de «Puerto Corsini».

—

JAMAICA—COSTA S. O.

*Núm. 163.*—«Savannah-La Mar.»

El comandante de la R. N. inglesa Tartar, da la siguiente información respecto á las boyas y valizas colocadas en «Savannah La Mar».

1ª Una valiza de hierro, consistente en un asta coronada por un triángulo, pintada de verde con la inscripción «Wrek» en letras negras, ha sido situada en el punto donde naufragó el vapor «Atalanta», un cuarto de milla próximamente al S. E. de «Great Breaker».

Posición aproximada sobre el plano inglés N. 448: latitud 18º 10' 20" N. y 78º 10'30" de longitud Oeste.

2ª La boya fondeada al S. del bajo fondo «Broad Stang», situada al E. de «Great Breaker», es de forma cónica pintada á listas verticales blancas y negras.

3ª Una valiza de hierro consistente en un asta coronada por una armadura cuadrada pintada á listas verticales blancas y rojas ha sido colocada del lado S. E. del escollo «Long Stong»; de su posición se marca á la valiza al E. de «Savannah la Mar» al N. 20º E. (mag.) distante 1.8 de milla y á la punta «Robins» al N. 52º O. mag.

4ª Una boya cónica pintada á listas blancas y rojas, ha sido fondeada á 6.7 metros de agua en el extremo E. de «Outer Shoul»; de su posición se marca la valiza E. de «Savannah la Mar» al N. 1º 30' E. (mag.) distante 1.17 de milla y á la punta Robing al O. N. O. mag.

5ª Una boya cúbica coronada por un asta y grímpoli, pintada á listas horizontales blancas y rojas, señala el extremo O. de un pequeño escollo de coral, con una profundidad mínima de 5.18 metros sobre él y de 7.30 metros en sus alrededores.

Desde la posición de esta boya se marca la valiza E. de «Savannah la Mar» al N. 1º 30' O. (mag.), distante 1.17 millas y á la punta Robins al N. 69º O. (mag.)

La boya con asta pintada á fajas horizontales blancas y rojas y la boya cilíndrica pintada del mismo modo, fondeadas respectivamente á 185 metros al E. (mag.) y á 370 N. N. O. de la precedente han sido sacadas.

6ª Una valiza de hierro, compuesta de un palo coronado por una figura cuadrada, pintada á fajas verticales *blancas y negras* ha sido colocada en el lado S. E. del escollo «Fifty-six» en cuatro m. dos (4 m. 2) de fondo.

De su posición se marca la valiza de «Savannah la Mar», N. 21º E. (mag.) á 0'86 millas de distancia y la punta Robins al N. 73º O. (mag).

La boya cónica, pintada en fajas verticales blancas y negras que indicaba el extremo Sud del escollo antedicho ha sido quitada.

7ª Una valiza, consistente en una gran armazón pintada de blanco ha sido levantada frente á la casa situada cerca de la costa, en una posición de la cual se marca el fuerte de «Savannah la Mar» al S. 70º E (mag.) que dista 0'57 millas.

La valiza sobre el bajo fondo situada á 0'2 millas al S. 11º O. de la casa antedicha ha sido sacada.

Variación, 3º Este. Véase carta inglesa 448.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1898.—*Estéban Fernández.*

—

## Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 51

Buenos Aires, Febrero 20 de 1898.

**Arsenales de guerra**

La superioridad, por decreto de fecha

12 del corriente, se ha servido nombrar el siguiente personal militar para los arsenales de guerra:

ARSENAL PRINCIPAL

*Dirección*

Director general, coronel don Pablo Riccheri.
Ayudante, teniente 2° don Silvestre Joly.

*Inspección de armamento y comisión técnica*

Teniente coronel, don Octaviano Soria.
Teniente coronel, ingeniero don Carlos R. Sarmiento.
Mayor ingeniero, don Dionisio C. Meza.
Mayor, don Gregorio Vélez.
Mayor, don Francisco Verdier.
Teniente 1°, don José María Lara.

*Almacenes*

Jefe de almacenes, mayor don Andrés Bossich.

*Oficina de transportes*

Jefe de oficina, mayor don Juan de D. Vila.

*Intendencia*

Jefe, mayor don Vicente Borghelli.

*Servicio militar*

Teniente coronel, don Antonio Bustriazzo.
Teniente coronel, don Vicente Nogueira.
Mayor, don Patricio Niella.
Mayor, don Andrés Rodeyro.
Mayor, don Gumersindo Gómez.
Mayor, don César Cerri.

*Polvorines*

Jefe de polvorín, teniente coronel don Lorenzo Tock.
Jefe de polvorín, teniente coronel don Ivo Dugour.
Jefe de polvorín, mayor don Guerrino J. Grení.

*Escuela de operarios militares*

Jefe de la escuela, mayor don Eusebio Espeleta.
2° jefe de la escuela, capitán don Luis Vicat.

—

ARSENAL REGIONAL DEL CENTRO (RÍO IV)

Jefe, teniente coronel don Federico López.
Secretario, teniente coronel don Servando Quiroz.

*Almacenes*

Jefe, teniente coronel don Herculano Oliver.
Guarda almacén, capitán don Benjamín Cornejo.
Guarda almacén, capitán don Juan A. Guzmán.

*Intendencia*

Jefe, teniente coronel don Americo Alvarez,

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

Febrero 20 de 1898.

*S. p. m.*—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José Hormaechea

*Adolfo Sáez.*

——

ORDEN GENERAL NÚM. 52

Buenos Aires, Febrero 21 de 1898.

Sin novedad.

—

Febrero 21 de 1898.

*S. p. m.*—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don José Mª Brown.

*Adolfo Sáez.*

——

ORDEN GENERAL NÚM. 53

Buenos Aires, Febrero 22 de 1898.

Sin novedad.

—

Febrero 22 de 1898.

*S. p. m.*—De servicio en el detall general del ejercito, el mayor don Martín Torres, con el capitán don Leopoldo Reyes.

*Adolfo Sáez.*

——

ORDEN GENERAL NÚM. 54

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Sin novedad.

—

Febrero 23 de 1898.

*S. p. m.*—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José Hormaechea.

*Adolfo Sáez.*

——

## Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doce mil doscientos sesenta y siete pesos con cinco centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

*Ley 4 de Octubre de 1883*

939 billetes............. $ 341.80

*Ley 21 de Agosto de 1890*

42.224 billetes............. $ 11.831.40

*Ley 29 de Septiembre de 1891*

614 billetes............. $ 93.85

43.777 billetes $ 12.267.05

A la renovación de billetes de $ 0 50, corresponde la suma de $ 9.779.00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos diez y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

*Ley 3 de Noviembre de 1887*

11.636 billetes................ $ 116.424

*Ley 6 de Septiembre de 1890*

1.012 billetes................ $ 35.929

*Ley 16 de Octubre de 1891*

2.347 billetes................ $ 13.346

*Ley 29 de Octubre de 1891*

5 billetes.............. $ 1.000

*Ley 8 de Enero de 1894*

27.743 billetes con sello...... $ 30.848

*Ley 8 de Enero de 1894*

2.079 billetes sin sello........ $ 22.411

*Emisión antigua autorizada del Banco Nacional*

13 billetes ............... $ 30

44.835 billetes............... $ 219.988

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Belisario Lynch.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1898

**Tipo oficial del oro, 267.50 °/o**

*Total recaudado en el día 19 de Febrero de 1898*

Recaudado en curso legal, $ 121383 46 Su equivalente en oro, 45205.42—Recaudado en oro sellado, 52399.98—Total á oro, 97605.40—Recaudado en curso legal, 168 74.

*Total recaudado en el mes corriente*

Recaudado en curso legal, $ 2802772 63.—Su equivalente en oro, 1073963 75 Recaudado en oro sellado, 768111 41 Total á oro, 1842075 16 —Recaudado en curso legal, 16921 93.

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal. $ 4200604 88 Su equivalente en oro, 1380699.03 - Recaudado en oro sellado, 531965 03 Total á oro, 1912664 06.—Recaudado en curso legal 21926 06.

*Diferencia á favor del mes de Febrero de 1897*

Total á oro, $ 70588 90.

Recaudado en curso legal, $ 5004.13.

*Total recaudado en el transcurso del año corriente*

Recaudado en curso legal, $ 6343087 44 —Su equivalente en oro, 2410353 23. Recaudado en oro sellado, 2014280.62. Total á oro, 4424633 85 — Recaudado en curso legal, 56032 44

*Total en igual período del año anterior*

Recaudado en curso legal, $ 1071560 2 57 —Su equivalente en oro, 3657395 12 — Recaudado en oro sellado, 1449052 81 —Total á oro, 5106447 93—Recaudado en curso legal, 41033 02.

*Diferencia á favor del año 1898*

Recaudado en curso legal, $ 14979 42

*Diferencia á favor del año de 1897*

Total á oro, $ 681814.08.

*P. M. Millán.*

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1898

**Tipo oficial del oro, 268 °/o**

Recaudado en curso legal, 8214654 En oro sellado, 52855.92.

*C. Márquez.*

———

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

**Exposición Nacional de 1898**

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

—

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898 y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada. doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués. C Dellachá Eduardo Ro. ha, Ventura Martínez Campos, César González Segura. Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. - *Jorge N. Williams*, secretario

———

**Departamento de ingenieros civiles de la Nación**

—

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

—

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

———

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en la Rioja.

Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 11 del próximo Marzo en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-11-M.

———

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa el Hotel de inmigración en Mercedes (Buenos Aires)

Por datos, ocúrrase á este Departamento, (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 11 del próximo Marzo en que serán abiertas las propuestas á las 3 1[2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-11-M.

———

**Junta consultiva de correos y telégrafos**

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de carpintería, cartografía y armería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 2 de Marzo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.—*El Secretario.*

v-2-M.

———

**Dirección general de Estadística**

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1897.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 19 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, de-

biendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho paginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1898. —*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-18-M.

---

## Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año de 1898.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en la Administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados dn la secretaría de la Dirección de ferrocarriles nacionales, calle San Martín 550, ó en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Febrero 17 de 1898.—*La Administración.*

v-18-M.

---

## Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

---

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones necesarias en varios edificios escolares, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formulados por el señor arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Se previene que las propuestas deberán hacerse separadamente por cada uno de los tres grupos en que se han dividido las obras que se licitan, pudiendo los interesados concurrir por las tres, ó bien por el grupo que les convenga.

Las propuestas se harán en pliego cerrado, en el sello correspondiente, y se acompañará el depósito que marca la ley, teniéndose por nulas las que no llenen este requisito.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Secretario.*

v-26-F.

---

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la provisión de filtros sistema Pasteur Chamberland con limpiador automático, con destino á las escuelas del 7º distríto, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. en la secretaría de este Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 de la tarde, no tomando en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Secretario.*

v-26-F.

---

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

---

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la secretaría, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.—*El Secretario.*

v-24-F.

---

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo.

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1º Reconquista 461.
2º Cangallo 1136.
3º Venezuela 753.
4º Comercio 339.
5º Callao 450.
6º Talcahuano 678.
7º Europa 1144.
8º Montes de Oca 455.
9º 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4116.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

*El Secretario.*

V 28 F.

---

## Departamento nacional de minas y geología

---

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.— Al señor director del Departamento de minas y geología:

Salvador Quiroga, argentino, casado, domiciliado en el segundo distrito del segundo departamento del territorio del Neuquén, y Manuel Quiroga, como compañero ó socio, de estado casado, domiciliado en el departamento de Luján, provincia de Mendoza, ambos d · profe-

sión mineros: al señor director con el debido respeto pedimos: Que habiendo cumplido con el artículo 119 y transcurrido el plazo que marca el Código de minas, se practique, de acuerdo con el artículo 231, la mensura y demarcación del lavadero de tierras auríferas denominado «La Manzana», cuya ubicación es la siguiente: arroyo denominado «El Manzano», jurisdicción del segundo distrito, segundo departamento del territorio del Neuquén, que nace de un cerro inmediato á Malal-Caballo y corre de Oeste á Este, desembocando en el río Neuquén, colindando por el Norte con el lavadero aurífero Arroyo del Colo concedido á los señores Vivanco y Cía., y por el Sur con el Arroyo Milla-Michi-Co de los señores Hocking y Cía., para cuya mensura propongo al ingeniero Federico Anasagasti, domiciliado en Chos Ma'al —Será justicia, etc.—*Salvador Quiroga*.

Diciembre 9 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Diciembre 11 de 1897.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

22-F-y-2-M.

---

## Ministerio de Guerra y Marina

### Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

*Luis García*.
Prefecto general de puertos.

v-30-J.

---

### Intendencia de Marina

E ICTO

Por el presente, se cita al ex-marinero de segunda clase Servando Berón, del acorazado «Libertad», para que dentro del plazo de tres días, á contar desde la fecha de esta publicación, se presente á bordo del citado buque que se encuentra amarrado en el dique número 4 del puerto de la capital, á fin de prestar una declaración en la causa que se sigue al marinero de primera, encausado, Marcos Muñoz.

Capital, Febrero 23 de 1898.—*Carlos García Aparicio*, comisario instructor.

---

### Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros 75 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; y puntal 0 metros 43 centímetros.

Su estado es regular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.

v-25-F.

---

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en los arroyos denominados «Verde» y «Caballú Cuatiá», jurisdicción de la Subprefectura del puerto de La Paz, que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Primera: eslora 4 1|2 metros, manga 1 metro 20 centímetros y puntal 0 metros 36 centímetros; tiene 6 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y tablazón de pino blanco.

Segunda: eslora 4 metros 10 centímetros, manga 1 metro 30 centímetros y puntal 0 metros 45 centímetros; tiene 6 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y tablazón de timbó blanco.

El estado de ambas es regular.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1898.—*Enrique Victorica* hijo), oficial mayor.

v-14-M.